ф

seguro de Verificación : GEN-5f4d-70ab-1799-2ef7-3a1b-e69f-521f-4607 | Puede verificar la integridad

este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ECRETARÍA DE ESTADO E MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO DEL PLAN HIDROLÓGICO (3er CICLO) Y DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN (2º CICLO) DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con fecha 3 de febrero de 2020 ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente de la Dirección General del Agua en su calidad de órgano sustantivo, solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria y conjunta del Plan Hidrológico (3er ciclo) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2º ciclo) de la parte española de la demarcación hidrográfica de Duero, promovidos por la Confederación Hidrográfica del Duero, junto a las solicitudes correspondientes al resto de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

Una vez se procedió a la subsanación de la documentación aportada, previo requerimiento de esta Dirección General, con fecha 6 de marzo, se ha llevado a cabo la consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en ambos planes, trámite que ha sido realizado de forma conjunta para la totalidad de los Planes de las doce demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, con una puesta a disposición de la documentación facilitada por la Dirección General del Agua en la web ministerial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

En virtud de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y sus sucesivas prórrogas, el plazo inicial de 45 días hábiles otorgado para dar respuesta a esta consulta, se ha encontrado temporalmente suspendido entre el 14 de marzo y el 1 de junio de 2020.

La relación de entidades consultadas potencialmente interesadas en los planes de la demarcación hidrográfica del Duero, y las contestaciones recibidas para dicha demarcación hasta el 31 de julio de 2020, se encuentran recogidas en el Anejo 5 del documento de alcance adjunto a esta resolución, sin que, hasta la fecha, se haya recibido comunicación para participación en esta evaluación por parte de la República Portuguesa.

Una vez estudiada la documentación de los planes y analizadas las respuestas recibidas a las consultas, se ha elaborado el documento de alcance del estudio ambiental estratégico conjunto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación

1



CSV: GEN-5f4d-70ab-1799-2ef7-3a1b-e69f-521f-4607

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1): ISMAEL AZNAR CANO | FECHA: 31/07/2020 13:22 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER** 

Nº registro

O00005470e2000021515

CSV

GEISER-9208-ab7e-c77f-4add-ba84-e8a0-ace4-5964

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/08/2020 12:25:03 Horario peninsular

ф

sequro de Verificación : GEN-5f4d-70ab-1799-2ef7-3a1b-e69f-521f-4607 | Puede verificar la integridad

este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

de la demarcación hidrográfica del Duero solicitado, el cual se adjunta a la presente resolución.

## Fundamentos de Derecho

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la resolución de los procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas de competencia estatal.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica se rige por lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la cual establece en su artículo 19 que, una vez recibidas las contestaciones a las consultas, el órgano ambiental elaborará y remitirá al promotor y al órgano sustantivo el documento de alcance del estudio ambiental estratégico junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados,

Resuelve la aprobación del documento de alcance del estudio ambiental estratégico conjunto del "Plan Hidrológico (3er ciclo) y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (2º ciclo) de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero", que se notifica a promotor y al órgano sustantivo para su consideración.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley de evaluación ambiental, el documento de alcance del estudio ambiental estratégico se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

Firmado electrónicamente

## EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Ismael Aznar Cano



CSV: GEN-5f4d-70ab-1799-2ef7-3a1b-e69f-521f-4607

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1): ISMAEL AZNAR CANO | FECHA: 31/07/2020 13:22 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER** 

Nº registro

O00005470e2000021515

CSV

GEISER-9208-ab7e-c77f-4add-ba84-e8a0-ace4-5964

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/08/2020 12:25:03 Horario peninsular

Validez del documento